



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



Parte 1: Nuestro Objetivo

Parte 2: Nuestro Compromiso

Parte 3: Implementación

Parte 4: Canales de información



NUESTRO OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben guiar la conducta de todos los empleados y administradores de la empresa KALPEPERU® con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.





NUESTRO COMPROMISO



En KALPEPERU® entendemos que nuestro comportamiento debe estar alineado con una conducta ética y profesional; por lo que velamos por el cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, siendo nuestra difusión no solo a los colaboradores de la empresa, sino también a nuestros socios comerciales.

No influir sobre la voluntad, decisión y objetividad de personas externas a la empresa para con ello lograr conseguir algún beneficio y/o ventaja frente a las demás empresas.

Quedan prohibidos actos de soborno y otras modalidades de corrupción, de cualquier naturaleza, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas o que utilice a la empresa para esos delitos.

Ningún trabajador de KALPEPERU® o tercero que actúe bajo su representación, debe incentivar a ningún funcionario público o privado a realizar acciones ilegales. Está prohibido aceptar, recibir, ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor, u otra ventaja a un funcionario público o privado con el fin de obtener, retener o asegurar algún negocio o beneficio personal o para KALPEPERU®.



Los colaboradores no tienen permitido realizar, ayudar o permitir que se realice una anotación falsa o engañosa en los registros operativos y contables con el objetivo de ocultar pagos indebidos o no éticos; recibir u otorgar regalos, atenciones o retribuciones especiales, que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos

Asímismo, no prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor (dinero en efectivo, regalos, incentivos, préstamos, beneficios de cualquier tipo) a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas respecto a las demás empresas.



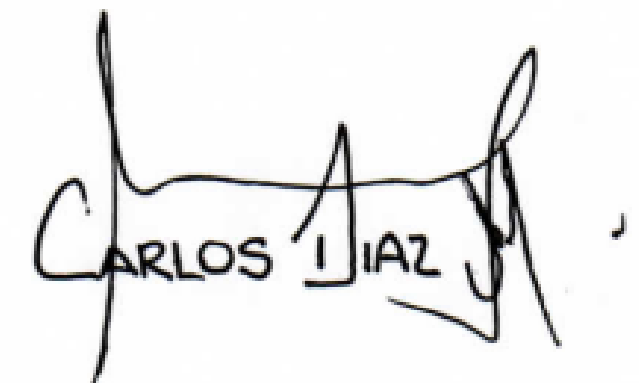
IMPLEMENTACIÓN

Promover, capacitar y establecer una cultura de ética y de prevención del soborno entre sus trabajadores, clientes y proveedores.

Si los colaboradores tienen dudas o sospechas de que se están realizando actos de corrupción, en cualquiera de sus formas, tienen el deber de comunicarlo inmediatamente a su jefe inmediato.

Los colaboradores y partes interesadas (contratistas, proveedores y clientes) que incumplan con los lineamientos de la presente Política serán objeto de sanciones impuestas por KALPEPERU®.

Los colaboradores que infrinjan las disposiciones plasmadas líneas arriba, quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que el empleador crea conveniente, las cuales pueden terminar con el fin del contrato del empleador como con otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, KALPEPERU® se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan.



Carlos Olmedo Díaz Moreno
Gerente General
KALPEPERU®



CANALES DE INFORMACIÓN

Los canales dispuestos para este fin son los siguientes:
Página web a la cual se podrá enviar comunicaciones:
<http://www.kalpeperu.com/nuestras-politicas/>
Correo electrónico: denuncias@kalpeperu.com
Número telefónico o buzón de voz: (01) 5373603





KALPEPERU[®]
SEGURIDAD INDUSTRIAL